



Informe Financiero

Proyecto de acuerdo que aprueba el "acuerdo sobre transporte aéreo entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República de Chile", suscrito en Cartagena de Indias, Colombia, el 27 de enero de 2022

Mensaje N° 237-371

I. Antecedentes.

El 27 de enero de 2022 ambas partes involucradas pactaron bilateralmente un acuerdo de servicios aéreos, el cual establece los siguientes derechos y autorizaciones para las líneas aéreas designadas por los países:

- Derecho a sobrevolar su territorio sin aterrizar.
- Derecho a realizar escalas en su territorio para fines no comerciales.
- Autorización para operar con fines comerciales en cualquier punto de los países involucrados.

También se pactan responsabilidades y procedimientos frente a hechos específicos, además de consensos en materias legales, de seguridad y comerciales.

En materia económica, se establece la exención de los derechos de aduana, tasas de inspección y otros impuestos aplicados a insumos aéreos. Relativo a los precios, lo definirán las aerolíneas en base a las características del mercado, limitando el actuar del Estado a impedir precios o prácticas no justificadas a fin de cuidar al consumidor y procurar precios justos entre aerolíneas.

II. Efecto del proyecto de acuerdo sobre el Presupuesto Fiscal.

En consideración a que la exención de impuestos descrita anteriormente se encuentra pactada en el artículo 24 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, en el cual ambas partes se encuentran adscritas, la adhesión de Chile a este nuevo pacto **no tendrá incidencia sobre el presupuesto fiscal.**

III. Fuentes de información.

- Acuerdo Sobre Servicios Aéreos entre el gobierno de la República de Chile y el gobierno de la República de Colombia.
- Convenio sobre Aviación Civil Internacional.
- Informe Técnico-Financiero: Colombia.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 244GG

I.F. N°244/13.11.2023



J. Martínez Fariña
JAVIERA MARTINEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

